Recibimiento de procurador del numero a Juan Ruiz en lugar y por renunciacion de Pasqual Garcia.

En este ayuntamiento parecio Juan Ruiz vº desta ciudad y presento una carta y provision real de Su Magestad firmada de su real nombre y refrendada de Juan Vazquez de Salazar su secretario con otras firmas y señales a las espaldas della y una renunciacion en su favor hecha por Pasqual Garcia de Montera de su oficio de procurador del numero desta ciudad y un testimonio de la [illegible] del dicho Pasqual Garcia todo ello del tenor siguiente.

Provision

Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las Indias orientales y occidentales y tierra firme del mar oceano archiduque de Austria duque de Borgoña de Bravante e Milan conde de Abspurg de Flandes e Tirol y Barcelona señor de Vizcaya e de Molina etc. Por quanto aviendonos suplicado por parte de Pasqual Garcia de Montera procurador del numero de la ciudad de Lorca por su peticion y renunciacion [illegible] a veinte y un dias del mes de abril deste presente año de mill e quinientos e sesenta e seis que firmada de Francisco de Peralta [illegible] de ese nuestro consejo fue presentada a que fuesemos servido de pasar el dicho oficio en vos Juan Ruiz vº de la dicha ciudad nos acatando vuestra suficiencia e habilidad y los servicios que nos aveis hecho y esperamos que nos hareis y por nos hazer merced nuestra voluntad es que agora y de aqui adelante para toda vuestra vida seais procurador del numero della en lugar y por renunciacion del dicho Pasqual Garcia de Montera y que como tal podais tratar seguir y entender en todos y qualesquier pleitos ansi ceviles como criminales eclesiasticos e seglares que se trataren y pendieren en qualquier manera en los tribunales y juzgados eclesiasticos e seglares que ay oviere en la dicha ciudad para que os fuere dado y ovieredes poder de las partes a quien los tales pleitos tocaren no queriendolos ellos tratar por sus mismas personas segun que el dicho Pasqual Garcia de Montera y las demas que an sido procuradores de la dicha ciudad y mandamos al concejo justicia regidores cavalleros jurados escuderos oficiales e omes buenos della que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos juntos en su ayuntamiento tomen de vos el juramento y solemnidad acostumbrada el qual ansi hecho y no de otra manera os den la posesion del dicho oficio.